75 setenta y cinco

CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR
Caso Nº 0030-13-TI

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- TERCERA SALA, DRA. WENDY MOLINA ANDRADE, JUEZA PONENTE.- Quito, D.M., 06 de marzo de 2015, las 09h00.- En mi calidad de jueza sustanciadora; de conformidad a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional; en atención a lo resuelto por el Pleno del Organismo en sesión de 19 de febrero del 2015; solicito: **PRIMERO.-** Que se oficie al Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES) para que en el término de siete días hábiles a partir de la notificación de la presente providencia informen: cuáles son los elementos de política pública que se han desarrollado respecto del concepto de ciudadanía universal y libre movilidad humana prescritos en los artículos 40 inciso primero y 66 numeral catorce de la Constitución; y, cuál es el ámbito de aplicación de la figura de "persona no grata" que se ha aplicado por el Estado Ecuatoriano; **SEGUNDO.-** Que se oficie al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) para que en el término de siete días hábiles a partir de la notificación de la presente providencia informe: cuál es el contenido del concepto de ciudadanía universal y libre movilidad de las personas implementado por su organización. **TERCERO.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo a María Augusta Zambrano, como actuaria para la presente diligencia **NOTIFÍQUESE.-**

Dra. Wendy Molina Andrade
JUEZA SUSTANCIADORA

Lo certifico.- Quito, D.M., 06 de marzo de 2015, las 09h00

María Augusta Zambrano
ACTUARIA

76 Letrero 7 hes

CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO No. 0030-13-TI

Razón: Siento por tal que el día seis de marzo de dos mil quince, notifiqué con copia certificada la providencia de solicitud de información que antecede a los señores: Alexis Mera Giler, SECRETARIO GENERAL JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, en la casilla constitucional 001; John Fredrickson REPRESENTANTE DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS EN ECUADOR (ACNUR), mediante Oficio No. 036-2015-CC-WMA-JC; Pabel Muñoz López SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, mediante Oficio No. 035-2015-CC-WMA-JC; y, Ricardo Patiño Aroca MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA, mediante Oficio No. 034-2015-CC-WMA-JC. **LO CERTIFICO.-**

María Augusta Zambrano
ACTUARIA DE DESPACHO

Av. 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolás Jiménez
(frente al parque El Arbolito)
Telfs. (593 2) 3941-800
email: comunicacion@cce.gob.ec
Ecuador